

RESOLUCIÓN No. 045806 NOV. 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI IDENTIFICADA CON NIT: 825002777-6

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL  
GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la 5071 del 31 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCIÓN No. 0458 06 NOV. 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
**ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** IDENTIFICADA CON NIT: 825002777-6

Que por medio de la Resolución No. 0319 del 17 de octubre de 2023, se reconoció personería y aprobó estatutos de la **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT. 825002777-6

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su artículo 9 lo siguiente: "ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
  2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
  3. Copia de los documentos de identidad.
  4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
  5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
  6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que, mediante correo electrónico, la **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT. 825002777-6, solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica ya que hubo cambio de representante legal.

Que mediante acta de asamblea general de fecha 29 de octubre de 2024 se inscribió como representante legal el señor **DICSON DAVID LEVETTE LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.569.577, la **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT. 825002777-6,

Que el día 05 de septiembre de 2024 mediante memorando radicado No. 20244820000026223 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección del representante legal y miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT. 825002777-6.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**



RESOLUCIÓN No. 0458 06 NOV. 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI IDENTIFICADA CON NIT: 825002777-6

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como representante legal de **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT. 825002777-6, al señor **DICSON DAVID LEVETTE LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.569.577, de conformidad con lo dispuesto en el acta de asamblea general de fecha 29 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT. 825002777-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

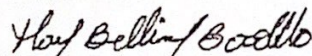
Para efectos de notificación de la **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT. 825002777-6, se tendrá la dirección electrónica [asoc.wayuujimari@outlook.com](mailto:asoc.wayuujimari@outlook.com) y en la calle 45c número 7-90, celular: 3044236505

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira 06 NOV. 2024



**MAY BELLINY BADILLO BRITO**  
**DIRECTORA REGIONAL (E) LA GUAJIRA**

Aprobó: May Belliny Badillo Brito / Directora (e) Regional Guajira  
Revisó: Jorge Ariza/ Coordinador GJG  
Proyectó: Yandra Ramirez/ Abogada Contratista GJG



## NOTIFICACION PERSONAL

### RESOLUCION No. 0458 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los seis (06) días del mes de noviembre del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT: 825002777-6 al señor (a) **DICSON DAVID LEVETTE LOPEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.569.577, del contenido de la Resolución No. 0458 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, por medio de la cual "Se actualiza personería jurídica, donde se inscribe representante legal y reforma de estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Dicson Levette*  
**DICSON DAVID LEVETTE LOPEZ**  
El (a) Notificado (a)

*Jorge Enrique Ariza*  
**JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE**  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución, No. 0458 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI ☒ NO ☐

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0458 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, que contiene cuatro (04) paginas.

Proyectó: Yandra Ramirez/ Abogada Contratista GJG

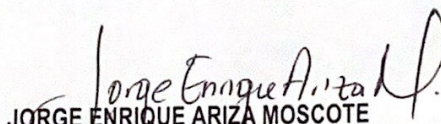


48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **No. 0458 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**, por medio de la "Se actualiza personería jurídica, donde se inscribe representante legal y reforma estatutaria", de la **ASOCIACIÓN WAYUU JIMARI** identificada con NIT: **825002777-6**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los seis (06) del mes de noviembre del 2024.

Para constancia se firma a los veintitrés (07) días del mes de octubre del 2024.



JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA